

INFORME Nº 66/2014/DFEP/CN

CONGRESO NACIONAL (CN)

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2013”**

**ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



Tegucigalpa, MDC; 28 de agosto, 2014
Oficio N° Presidencia TSC-2481/2014

Doctor
Mauricio Oliva Herrera
Presidente
Congreso Nacional
Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 66/2014/DFEP/CN, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

 Archivo



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PAGINA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	4
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	6
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA	7
4. RELACION DE LA EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	9

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	11
--------------	----

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	13
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Congreso Nacional (CN).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Congreso Nacional (CN).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Comprobar si los recursos destinados para la ejecución de los programas y proyectos se emplearon para dichos fines.
4. Verificar el control y la legalidad en la aprobación del gasto.
5. Verificar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y de las modificaciones presupuestarias, de conformidad con el marco normativo que para tal efecto está establecido.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2013, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2014.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

En el Artículo 4 de la Constitución de la Republica, se establece que la forma de gobierno es republicana, democrática y representativa. Se ejerce por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación.

Según Artículo 189, el Poder Legislativo se ejerce por un Congreso de Diputados, integrado por un número fijo de ciento veintiocho (128) diputados propietarios y sus respectivos suplentes que serán elegidos por sufragio directo. Se reunirá en sesiones ordinarias en la capital de la República el veinticinco de enero de cada año, sin necesidad de convocatoria, y clausurará sus sesiones el treinta y uno de octubre del mismo año.

Según el artículo 205, de la Constitución de la Republica, son atribuciones del Congreso Nacional:

1. Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes;
2. Emitir su Reglamento Interior y aplicar las sanciones que en él se establezcan para quienes lo infrinjan;
3. Convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo con esta Constitución;
4. Incorporar a sus miembros con vista de las credenciales y recibirles la promesa constitucional;
5. Hacer el escrutinio de votos y declarar la elección del Presidente, Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano y de los miembros de las Corporaciones Municipales, cuando el Tribunal Supremo Electoral no lo hubiese hecho;
6. Aceptar o no la renuncia de los diputados por causa justificada;
7. Elegir para el período que corresponda y de la nómina de candidatos que le proponga la Junta Nominadora a que se refiere esta Constitución, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia;
8. Interpretar la Constitución de la República en sesiones ordinarias, en una sola legislatura, con dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros. Por este procedimiento no podrán interpretarse los Artículos 373 y 374 constitucionales.
9. Hacer la elección de los Miembros del Tribunal Superior de Cuentas, Procurador y Subprocurador General de la República, Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, Procurador y Subprocurador del Ambiente, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Superintendente de Concesiones, Director y Subdirectores del Registro Nacional de las Personas;

10. Recibir la promesa constitucional al Presidente y Vicepresidente de la República, declarados elegidos, y a los demás funcionarios que elija; concederles licencias y admitirles o no su renuncia y llenar las vacantes en caso de falta absoluta de alguno de ellos;
11. Conceder o negar permiso al Presidente y Vicepresidente de la República para que puedan ausentarse del país por más de quince días;
12. Cambiar la residencia de los Poderes del Estado por causas graves;
13. Conceder amnistía por delitos políticos y comunes conexos; fuera de esta caso el Congreso Nacional no podrá dictar resoluciones por vía de gracia;
14. Conceder o negar permiso a los hondureños para aceptar cargos o condecoraciones de otro Estado;
15. Decretar premios y conceder privilegios temporales a los autores o inventores y a los que hayan introducido nuevas industrias o perfeccionado las existentes de utilidad general;
16. Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República;
17. Aprobar o improbar la conducta administrativa del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Procuraduría del Ambiente, Ministerio Público, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Registro Nacional de las Personas, Instituciones Descentralizadas y demás Órganos auxiliares del Estado;
18. Nombrar comisiones especiales para la investigación de asuntos de interés nacional. La comparecencia a requerimiento de dichas comisiones, será obligatorio bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial;
19. Interpelar a los Secretarios de estado y a otros funcionarios del gobierno central, organismos descentralizados, empresas estatales y cualquiera otra entidad en que tenga interés el Estado, sobre asuntos relativos a la administración pública;
20. Decretar la restricción o suspensión de derechos de conformidad con lo prescrito en la Constitución y ratificar, modificar o improbar la restricción o suspensión que hubiere dictado el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley;
21. Autorizar o negar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio del país;
22. Autorizar al Poder Ejecutivo la salida de tropas de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con tratados y convenciones internacionales;
23. Declarar la guerra y hacer la paz;
24. Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica en Honduras;
25. Aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado;
26. Crear o suprimir empleos y decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la Patria;
27. Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación;

28. Aprobar anualmente los Presupuestos debidamente desglosados de Ingresos y Egresos de las instituciones descentralizadas;
29. Decretar el paso, ley tipo de la moneda nacional y el patrón de pesas y medidas;
30. Establecer impuestos y contribuciones así como las cargas públicas;
31. Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo; Para efectuar la contratación de empréstitos en el extranjero o de aquellos que, aunque convenidos en el país hayan de ser financiados con capital extranjero, es preciso que el respectivo proyecto sea aprobado por el Congreso Nacional:
32. Establecer mediante una ley los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones con fines de utilidad pública o como instrumento de desarrollo económico social;
33. Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación;
34. Reglamentar el pago de la deuda nacional a iniciativa del Poder Ejecutivo;
35. Ejercer el control de las rentas públicas;
36. Autorizar al Poder Ejecutivo para enajenar bienes nacionales o su aplicación a uso público;
37. Autorizar puertos, crear y suprimir aduanas y zonas libres a iniciativas del Poder Ejecutivo;
38. Reglamentar el comercio marítimo terrestre y aéreo;

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

a) Estructura Programática

Para el ejercicio fiscal 2013, el Congreso Nacional presentó una planificación que pretende dar cumplimiento a seis (6) objetivos, detallados a continuación:

1. Modernización del proceso legislativo.
2. Desarrollo Tecnológico que permita dar a conocer a la ciudadanía el proceso legislativo.
3. Comunicaciones y Protocolo.
4. Programa de Acción Social departamental.
5. Gestión administrativa y financiera eficiente.
6. Desarrollo físico de las instalaciones.

Para el cumplimiento de los objetivos la estructura programática se conformó por catorce (14) unidades ejecutoras que engloban cuarenta y dos (42) metas o resultados esperados.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2013 CONGRESO NACIONAL	
No.	Unidad Ejecutora
1	Pleno Legislativo.
2	Comisiones en General
3	Gerencia de Tecnología.
4	Oficina de Vida Mejor.
5	Pagaduría Especial.
6	Gerencia Administrativa.
7	Gerencia Legal.
8	Gerencia del Canal 20.
9	Gerencia de Protocolo.
10	Gerencia de Eventos.
11	Jefatura de Relaciones Públicas.
12	Gerencia de Recursos Humanos.
13	Oficina de Transparencia.
14	Gerencia de Seguiridad.

b) Vinculación Plan operativo Anual / Plan Estratégico.

En la planificación presentada y los objetivos estratégicos, existe una vinculación, ya que en ambos se establece la modernización del proceso legislativo, la puesta en marcha de procedimientos tecnológicos para poner a disposición de la ciudadanía todos los actos realizados dentro del poder legislativo, la ejecución de proyectos de proyección social en las diferentes comunidades; y la realización eficiente tanto de la gestión administrativa como de las estrategias de comunicación y difusión de actividades de este poder del Estado.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

a) Presupuesto aprobado.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos Públicos, aprobado al Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2013, fue por un monto de 490,000.0 miles de Lempiras, financiados en su totalidad por recursos del tesoro nacional; éste presupuesto se disminuyó en cuatro por ciento (4%), en relación al periodo fiscal 2012, no se pudo establecer en que grupo de gastos impactó la reducción pues, ésta es una asignación global.

b) Presupuesto modificado o vigente.

De acuerdo a reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), el presupuesto aprobado no sufrió modificaciones, registrándose un monto de 490,000.0 miles de Lempiras; por otra parte éste poder del estado no remitió un presupuesto definitivo, solamente un ejecutado.

c) Presupuesto Ejecutado.

Análisis Vertical.

La ejecución del presupuesto se concentró en tres (3) grupos de gasto, los Servicios Personales, No Personales y Transferencias, juntos representaron el noventa y seis por ciento (96%), sus mayores cuantías corresponden a:

- 344,040.4 miles de Lempiras, para el pago de sueldos y salarios, y sus complementos del personal permanente y por contrato, incluidos los legisladores.
- 73,483.0 miles de Lempiras, para ayudas social a personas y donación de fondos a asociaciones civiles sin fines de lucro y gobiernos locales en el marco del programa vida mejor.
- 50,230.3 miles de Lempiras para el pago de publicidad y propaganda para atender giras de eventos a nivel nacional.
- 45,314.4 miles de Lempiras para el pago de pasajes y viáticos nacionales y al exterior del pleno legislativo.
- 35,842.5 miles de lempiras para el reconocimiento de depreciación al pleno legislativo.
- 28,394.3 miles de Lempiras para alquiler de equipo de transporte.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO				
CONGRESO NACIONAL				
(Valor en Lempiras)				
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN
Servicios Personales	0.00	0.00	344,040,459.58	52.1%
Servicios No Personales	0.00	0.00	218,884,476.94	33.2%
Materiales y Suministros	0.00	0.00	21,690,148.57	3.3%
Bienes Capitalizables	0.00	0.00	1,761,550.64	0.3%
Transferencias	0.00	0.00	73,483,007.32	11.1%
Otros Gastos	490,000,000.00	490,000,000.00	0.00	0.0%
TOTALES	490,000,000.00	490,000,000.00	659,859,643.05	100.0%

Análisis horizontal.

La ejecución del presupuesto se presenta por un monto de 659,859.6 miles de Lempiras, no obstante según el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) el valor ejecutado fue por 490,000.0 miles de Lempiras, situación que no permite establecer un grado de ejecución en forma general.

En los cuadros remitidos por éste Poder del Estado, refleja un monto adicional ejecutado por 169,859.6 miles de Lempiras, para los cuales no se remitieron los sustentos legales sobre tales incrementos; además, no remitió el monto presupuestado de cada grupo y/o objeto de gasto, en los momentos de su asignación inicial y al instante previo a su ejecución, que permitirían determinar el grado de ejecución por tipo gasto.

Otro elemento a considerar es que, en el presupuesto de la Secretaria de Finanzas, se registra una asignación global, por un monto de 400,000.0 miles de Lempiras, al denominado Subsidio del Fondo Social Departamental, que en coordinación con los diputados, se ejecuta para proporcionar el apoyo en gestión de proyectos a las comunidades, argumentos que también figuran dentro de la ejecución presupuestaria en el grupo de transferencias remitida por el Congreso Nacional, no

obstante la documentación de respaldo sobre estas acciones no fue incluida en el expediente de rendición de cuentas 2013.

El presupuesto se ejecutó en noventa y nueve punto siete por ciento (99.7%) en gastos corrientes y para gastos de capital destinó un cero punto tres por ciento (0.3%).

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL			
CONGRESO NACIONAL			
(Valor en Lempiras)			
DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Gasto Corriente	0.0	658,084,328.4	99.7%
Gasto de Capital	0.0	1,775,314.6	0.3%
TOTAL	490,000,000.00	659,859,643.05	100.0%

4. RELACION PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU PRESUPUESTO EJECUTADO

El Congreso Nacional, en su gestión 2013, ejecutó su plan operativo anual en cien por ciento (100%). En relación al porcentaje de ejecución de sus recursos, no fue posible determinarlo, pues, según reportes internos de la institución, la ejecución del presupuesto fue por un monto de 659,859.6 miles de Lempiras, sin embargo, según del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) el valor ejecutado fue por 490,000.0 miles de Lempiras.

Evaluación del Plan Operativo Anual 2013		
CONGRESO NACIONAL		
No.	Unidad Ejecutora	% de ejecución
1	Pleno Legislativo.	100%
2	Comisiones en General	100%
3	Gerencia de Tecnología.	100%
4	Oficina de Vida Mejor.	100%
5	Pagaduría Especial.	100%
6	Gerencia Administrativa.	100%
7	Gerencia Legal.	100%
8	Gerencia del Canal 20.	100%
9	Gerencia de Protocolo.	100%
10	Gerencia de Eventos.	100%
11	Jefatura de Relaciones Públicas.	100%
12	Gerencia de Recursos Humanos.	100%
13	Oficina de Transparencia.	100%
14	Gerencia de Seguridad.	100%
Promedio general		100%

Observaciones al grado de cumplimiento del Plan operativo anual ejecutado:

En el plan operativo evaluado se presentaron sobre ejecuciones en las metas físicas, hasta por ciento dieciséis por ciento (116%), no obstante para efectos de la evaluación, se ajustaron los cumplimientos hasta cien por ciento (100%).

Según notas explicativas, los proyectos ejecutados a través de La Oficina de Vida Mejor, son destinados para la fabricación y distribución de filtros de arena, construcción de techos y pisos, instalación de saneamiento básico, creación de huertos familiares, realización de capacitaciones y apoyo financiero a Mypimes locales, de las diferentes regiones del país, no obstante, es importante contar con la documentación físico financiera de la inversión en estos proyectos de beneficio social.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Congreso Nacional, en su gestión 2013, ejecutó su plan operativo anual en cien por ciento (100%). En relación al porcentaje de ejecución de sus recursos, no fue posible determinarlo, pues, según reportes internos de la institución, la ejecución del presupuesto fue por un monto de 659,859.6 miles de Lempiras, sin embargo, según del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) el valor ejecutado fue por 490,000.0 miles de Lempiras.
2. Entre el plan operativo anual y los objetivos estratégicos, existe una vinculación, ya que en ambos se establece la modernización del proceso legislativo, la puesta en marcha de procedimiento tecnológicos para poner a disposición de la ciudadanía todos los actos realizados dentro del poder legislativo, la ejecución de proyectos de proyección social en las diferentes comunidades; y la realización eficiente tanto de la gestión administrativa como de las estrategias de comunicación y difusión de actividades de este poder del Estado.
3. En el plan operativo ejecutado, específicamente en las acciones ejecutadas por la Oficina de Vida Mejor, se establece que se llevaron a cabo la fabricación y distribución de filtros de arena, construcción de techos y pisos, instalación de saneamiento básico, creación de huertos familiares, realización de capacitaciones y apoyo financiero a Mypimes locales, en las diferentes regiones del país, para las cuales no se adjuntó información más detallada sobre la ejecución física y financiera de esta inversión.
4. El Presupuesto aprobado al Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2013, fue por un monto de 490,000.0 miles de Lempiras, financiados en totalidad por recursos del Tesoro Nacional; éste presupuesto se disminuyó en cuatro por ciento (4%), en relación al periodo fiscal 2012, no se pudo establecer a que grupo de gastos impacto la reducción de los recursos, pues, ésta es una asignación global transferida a este Poder del Estado.
5. El presupuesto modificado o definitivo no se pudo determinar, pues, de acuerdo a reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), esta asignación aprobada no sufrió modificaciones, sin embargo el valor ejecutado es mayor al monto aprobado; así mismo se hace mención al Fondo Social Departamental (400,000.0 miles de Lempiras), que en coordinación con los diputados, se ejecuta para proporcionar el apoyo en gestión de proyectos a las comunidades.
6. La ejecución del presupuesto fue por 659,859.6 miles de Lempiras y se concentró en tres (3) grupos de gasto, los Servicios Personales, No Personales y Transferencias, juntos representaron el noventa y seis por ciento (96%), sus mayores cuantías correspondieron a:
 - El pago de sueldos y salarios, y sus complementos del personal permanente y por contrato (344,040.4 miles de Lempiras).
 - Traslados de fondos para ayuda social a personas y asociaciones civiles sin fines de lucro. (73,483.0 miles de Lempiras).

- El pago de servicios de publicidad y propaganda utilizados en giras de eventos informativos realizados a nivel nacional. (50,230.3 miles de Lempiras)
- El Pago de pasajes y viáticos nacionales y al exterior del pleno legislativo. (45,314.4 miles de Lempiras).

No se pudo establecer si existieron valores no ejecutados, ya que, no se cuenta con información referente a la asignación global real administrada, que permita establecer dicho análisis comparativo.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Presidente del Congreso Nacional

Al Gerente General del Congreso Nacional

1. Elaborar un informe al final de cada periodo fiscal, que incluya un resumen de la ejecución física y financiera de los proyectos que ejecutan en nombre de la Oficina de Vida Mejor y del Fondo Social Departamental, con el propósito de evidenciar el aprovechamiento de los recursos invertidos en favor de las comunidades beneficiadas.
2. Aplicar correctamente la técnica presupuestaria que permita, en cada periodo fiscal, reflejar el techo presupuestario para cada objeto de gasto, en los momentos de su asignación inicial y al instante previo a su ejecución, que sirva a la administración como una herramienta de control sobre los recursos.

Osman Humberto Irías Ramos
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C. julio de 2014